



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **. 636** DE

(**07 NOV 2019**)

"Por medio de la cual se autoriza un pago"

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLOGIA INSTITUTO TECNICO CENTRAL
"ETITC",**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por el Decreto – Ley 591 de 1991, la Ley 30 de 1992, la Ley 80 de 1993, Ley No. 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, el Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General" expedido por el Consejo Directivo y demás normas vigentes concordantes y reglamentarias de la materia, y

CONSIDERANDO

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es un Establecimiento Público de Educación Superior, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, que tiene como misión, objetivos y programas, impulsar, motivar y fomentar cada uno de los proyectos establecidos bajo el marco del plan estratégico de Desarrollo 2014-2021 "Educación Inclusiva de Calidad para la Movilidad", para formar personas creativas y competentes, en las áreas técnica, tecnológica y de ingenierías.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, cuenta en su estructura con la Vicerrectoría Académica y hace parte de esta el área de Talleres y Laboratorios, desde donde se apoya todo el proceso de aprendizaje de los estudiantes mediante la aplicación del conocimiento de manera práctica.

Entre los talleres con los que cuenta la institución se encuentra el taller de fundición donde los estudiantes desarrollan los conocimientos realizando prácticas en todo lo relacionado con los procesos de fundición, moldeo, micro fundición, allí también se aprenden los diferentes procesos de moldeo, se trabaja en horno de inducción para fundición en aluminio, acero y gris, este taller es utilizado principalmente por las facultades de electromecánica y procesos industriales.

Actualmente se requiere contar con RESINA CONVERTIDOR en el taller de fundición, este es un elemento necesario para realizar trabajos de fundición por parte de los estudiantes, el suministro de este elemento es realizado por el señor SANTIAGO DÍAZ RIOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.644.986 de Bogotá D.C.

Que, el valor a cancelar por la compra de 4 litros de RESINA CONVERTIDOR es por la suma de **OCHOCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$809.200,00) MONEDA CORRIENTE.**

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 44319 del 25 de octubre de 2019, Recursos Nación, expedido por el profesional de presupuesto.

CLASIFICACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIFICACIÓN DE INTEGRIDAD	A	CLASIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------------	-----	-----------------------------	---	---------------------------------	---

Continúa resolución

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar un pago a nombre de la persona natural **SANTIAGO DÍAZ RIOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.644.986**, por concepto de suministro de **4 LITROS DE RESINA CONVERTIDOR**, insumo que se requiere como apoyo a las actividades de desarrollo práctico que realizan los estudiantes en el taller de fundición.

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar la correspondiente transferencia electrónica a la cuenta de ahorros No. 24402481346 de Bancolombia, por valor de **OCHOCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$809.200,00) MONEDA CORRIENTE**, incluidos todos los impuestos de ley, amparando los recursos de la vigencia 2019.

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese el presente acto administrativo en la página de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley No. 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.Dada en Bogotá, D.C., a los **07 NOV 2019**

EL RECTOR,



HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ
RECTOR

Proyectó: *Enrique Carlos Cardoza Martínez, Contratista de Contratación*
Aprobó: *Luis Jesús Carvajal Hernández, Vicerrector Administrativo y Financiero*

CLASIFICACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIFICACIÓN DE INTEGRIDAD	A	CLASIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------------	-----	-----------------------------	---	---------------------------------	---